



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 MAY 2012

Res. H N° 0479-12

Expte. N° 4.507/10

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso publico de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación exclusiva, para la asignatura "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias-Reglamento para la cobertura de cargos regulares;

QUE el Jurado encargado de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE el mismo emite dictamen unánime (fs. 439/448), proponiendo la designación de la Prof. **Gabriela GRESORES**, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE el postulante, Prof. Rubén Emilio CORREA, presentó formal impugnación al dictamen (fs. 452/463);

QUE mediante Resolución H N° 71-12, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicitó ampliación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la convocatoria y su posterior remisión al Servicio de Asesoramiento Jurídico;

QUE el Jurado, realizó la ampliación de dictamen correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por Resolución mencionada en el considerando anterior;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala que: "... *Esta Asesoría no advierte vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, siendo el Dictamen del Jurado unánime, explícito y fundado, lo que es ratificado mediante la Ampliación de Dictamen, la que también es unánime y explícita en forma precisa, pormenorizada y claramente los aspectos planteados en la impugnación, por lo que, en lo que respecta a este órgano asesor, se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 452/463. Es competente para dar tratamiento y resolver la misma el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante resolución fundada y notificada a todos los postulantes, haciendo saber como artículo más de la misma que el o los interesados, en su caso pueden impugnarla en la forma y el plazo previstos en el Art. 54 de la Resolución CS 350/87 y modificatorias*"

QUE se comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica;

QUE el dictamen del Jurado resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

QUE en consecuencia, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias-Reglamento de Concursos Regulares;

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°:

0378-12

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 128/12, aconseja aprobar el dictamen y solicitar al Consejo Superior la designación en el cargo y asignatura objeto del llamado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 24 de Abril de 2.012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación interpuesta por el Prof. Rubén Emilio CORREA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 439/448 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la designación de la Prof. **Gabriela GRESORES**, DNI 16.495.641, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación exclusiva, para la asignatura "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 de la Resolución N° 350/87 y modificatorias-Reglamento de Concurso Regulares-podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE a la postulante, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Dirección General de Personal para su toma de conocimiento y remítase al Consejo Superior para sus demás efectos.

ath/AGZ


Dra. Susana Elena López
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

